Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

44733/2022 “BAVOSI SA (TF 35308-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, abril de 2024.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta, su monto, tomando como tal la suma por la que resultó vencedora la parte actora, la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las dos primeras etapas cumplidas del proceso ante Tribunal Fiscal, **REDUCENSE** a la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) los honorarios regulados a favor del Dr. Francisco J. Menéndez, letrado apoderado de la parte actora.

Por otro lado, con relación a la tercera etapa, corresponde **REDUCIR** a la suma de $45.440 —equivalentes a la cantidad de 1 U.M.A.— los honorarios de cada uno de los doctores Francisco J. Menéndez y Patricia S. Rodríguez, quienes actuaron por la representación y la dirección letrada de la parte actora (arts. 16, 19, 21, 29, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; SGA nº 626/24).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASI SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 09/04/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#36875324#406894622#20240409101918273